



**GACETA OFICIAL DEL
DISTRITO FEDERAL**

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

| | | |
|----------------------|---------------------|----------|
| DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA | 26 DE ABRIL DE 2011 | No. 1082 |
|----------------------|---------------------|----------|

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Tercera Convocatoria para Participar en el Otorgamiento de Becas para Personas con Discapacidad 2011 ""10

" P qv'Ceitcvqtk'e'hq'Nlpgco lgpwqf'g'Qr gt cel»p'f'g'hu'Rt qi tco cu'f'f' gurt tqm'Uqeln'è'ècti q'f'g'ic'F gni cel»p'K'vceaq'"
 ""'f'ctc'grig'gt'elek'hueci4233.'gp'iq's'wg't'gur'geve'èitRt qi tco c'Uqelen'Gur'ge'leq'<Cr q'f'Gepp»o leq'è'Rgt'upe'u'èpp'F'hu'er'cel'f'cf.'"
 ""'f'vdiecf'q'gp'ic'I'cegve'Qheknf'gn'F'knt'kq'Hgf'gt'en'p'Ào'gt'q'326;'dli'gnf'ç';'f'g'b'ct|'q'f'gn'4233'.....34"

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC.FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo 116 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 6 y 7, primer párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 FRACCIÓN XVII y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32,33, 34,35, 36,38,39,40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, emito el siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA TERCERA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2011

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere reglas de operación de las que incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación; Los indicadores; Las formas de participación social y La articulación con otros programas sociales”. Que por lo anterior, la Delegación Iztacalco, da a conocer la Tercera Convocatoria para Participar en el Otorgamiento de Becas para Personas con Discapacidad 2011.

OBJETIVO: Contribuir a mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad de escasos recursos económicos, previniendo así el confinamiento y/o abandono de niñas, niños, jóvenes y adultos con discapacidad; así como brindar asistencia social a dicho sector

BASES:

PRIMERA. Las inscripciones se llevarán a cabo del 25 de Abril al 06 de Mayo de 2011.

SEGUNDA. Las inscripciones se harán directamente en la **Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (Discapacidad)**, ubicado en la Plaza Benito Juárez s/n, colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio B, planta baja (junto al Conmutador) en un horario de 9:00 a 15: horas, de lunes a viernes.

TERCERA: Podrán participar todas las personas que tengan una discapacidad permanente, ya sea auditiva, visual, física, intelectual, mental o psicosocial.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- a) Petición por escrito dirigida al Jefe Delegacional, la cual debe ser entregada en CESAC.
- b) Copia del CURP del solicitante.
- c) Copia de identificación oficial del solicitante (credencial de Elector).
- d) Copia de acta de nacimiento.
- e) Copia de comprobante de domicilio.
- f) Certificado de discapacidad y funcionalidad expedido por un Centro de Salud del Gobierno del Distrito Federal.
- g) Dos fotografías recientes tamaño infantil.
- h) No contar con otro beneficio similar o en especie por parte de cualquier otra Institución Pública.
- i) Llenar cédula de identidad que se le proporcionará en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (Discapacidad).

En caso de existir responsable o tutor.

- a) Copia del CURP
- b) Copia de identificación oficial (credencial de Elector).

CUARTA: Los requisitos anteriores se solicitan para elaborar un comprobante de inscripción y un expediente, así como dar certeza de que la persona habita dentro del perímetro de la Delegación Iztacalco y deberán ser presentados el día de la inscripción.

QUINTA: Se otorgarán 479 becas a personas con algún tipo de discapacidad. La beca consistirá en 8 pagos mensuales de \$431.00 para menores y \$862.00 para mayores de edad.

SEXTA: OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

1. **Presentar cualquier tipo de discapacidad permanente.** De acuerdo al art. 43 inciso I de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal .Se comprueba con un certificado médico emitido por un Centro de Salud del Gobierno del Distrito Federal.
2. **Haber nacido y residir en el Distrito Federal.** De acuerdo al art. 43 inciso II de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal. Cualquier comprobante de domicilio (teléfono, agua, predio, luz).
3. **Tener entre 0 a 64 años.** De acuerdo al art. 43 inciso III de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal. Se comprueba con cualquier tipo de documento que tenga la fecha de nacimiento de la persona.
4. **Habiten en zonas de muy alta, alta y media marginación.** De acuerdo a la clasificación que emite la Coordinación de Planeación y Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal.
5. **En caso de tener ingresos, que no excedan 2 salarios mínimos.**
6. **Se Evaluarán todos los expedientes presentados y se publicará un listado de beneficiarios el 16 de Mayo de 2011 en la Dirección General de Desarrollo Social.**

SEPTIMA: Las becas serán otorgadas de acuerdo a los criterios arriba mencionados, evaluados por personal calificado y autorizado por la autoridad competente.

Se tomará en cuenta la visita domiciliar que realizará el Trabajador(a) Social ya que nos da los parámetros de la situación de vida, tanto en lo económico como en lo social de la gente. Esto en cumplimiento con el objetivo de este programa que es "Contribuir a mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad de escasos recursos económicos, previniendo así el confinamiento y/o abandono de niñas, niños, jóvenes y adultos con discapacidad; así como brindar asistencia social a dicho sector" estableciendo así, la equidad y justicia en el otorgamiento de las becas y que realmente se beneficie a una persona que verdaderamente lo necesite.

OCTAVA: las Personas con Discapacidad que sean seleccionadas deberán presentarse en la **Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (Discapacidad)**, donde se les informarán las fechas, los trámites a seguir y se entregará una credencial expedida por la Delegación Iztacalco.

Al ser seleccionado como becario deberá presentar originales para su cotejo.

NOVENA: la beca será cancelada por las siguientes causas:

1. Por no realizar en tiempo y forma el trámite.
2. No cobrar dos meses consecutivos.
3. Cuando se compruebe que la información proporcionada no sea verídica
4. Las becas no cobradas se regresarán a la cuenta de la Delegación Iztacalco.

DECIMA. Los casos no contemplados en la presente convocatoria, serán resueltos por las autoridades delegacionales competentes

Estos programas son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Esta Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Iztacalco, D.F., a 18 de abril de 2011

(Firma)

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CERVANTES , JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, con fundamento en los artículos 87, 104, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 fracción XIII, XXXVIII, XLI, XLVIII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracción IV y VIII, 190 A fracción I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública; 1, 11 fracción I, II, 32, 33, 34, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 numeral I al XII, 101 párrafo segundo de la Ley de presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACION IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO QUE RESPECTA AL PROGRAMA SOCIAL ESPECÍFICO: Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 1049 Bis, EL DÍA 9 DE MARZO DEL 2011.

En la página 72, renglón 7

Dice:

• **TEMPORALIDAD**

9 mensualidades

Debe Decir:

• **TEMPORALIDAD**

8 mensualidades

En la página 73, renglón 18

Dice:

METAS FISICAS

170 Apoyos (120 sillas de ruedas, 25 andaderas y 25 bastones) y 1 Evento

Debe Decir:

METAS FISICAS

110 Apoyos (90 sillas de ruedas, 15 andaderas y 5 bastones) y 1 Evento

Transitorio

ÚNICO.-Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F., a 14 de Abril de 2011

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO